



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2026-A-MDP

Pichari, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N.° 091-2025-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Especialista en Gestión de Riesgos y Desastres; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N.° 29664 dispone que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los gobiernos regionales y gobiernos locales los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° en su inciso 14.3 de la ley N° 29664, refiere que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, estableciendo en su artículo 11, numeral 11.7, y en el artículo 17 que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando y articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD, publicada el 21 de diciembre de 2025 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", de aplicación obligatoria para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, el Acuerdo Nacional, en su Trigésima Segunda Política de Estado, incorporó la Gestión de Riesgo de Desastres como política prioritaria con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres, y la reconstrucción;

Que, mediante Informe N.° 091-2025-MDP/GRD-JPH-E, de fecha 13 de marzo de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari solicita la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de adecuarse a los nuevos lineamientos aprobados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y garantizar el funcionamiento efectivo del grupo de trabajo en el marco del SINAGERD;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N°34-2026-MDP/MC, de fecha 26 de febrero de 2026;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y coordinación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a las competencias y funciones establecidas en la Ley N.° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y los Lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD, quedando integrado de la siguiente manera:

### PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari.

### SECRETARIO TÉCNICO:

- Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres

### MIEMBROS:

- Gerente(a) Municipal.
- Gerente(a) de Desarrollo Económico y Administración Tributaria.
- Gerente(a) de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerente(a) de Servicios Municipales.
- Gerente(a) de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental.
- Gerente(a) de Desarrollo Social.
- Gerente(a) de Formulación Supervisión y Liquidación de proyectos.
- Sub Gerente(a) de Desarrollo Territorial.
- Sub Gerente(a) de administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario.
- Sub Gerente(a) de Participación y Seguridad Ciudadana.
- Jefe(a) de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- Especialista en Imagen Institucional y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que son funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, las siguientes:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva y reactiva en el marco del SINAGERD.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Promover e impulsar la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y ciudadanía en general para la efectividad operativa de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales de planificación, programación presupuestal y gestión operativa de la municipalidad.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y otras políticas transversales de desarrollo.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como responsabilidades brindar apoyo técnico al Grupo de Trabajo, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas de las sesiones, registrar los acuerdos adoptados, realizar el seguimiento a su cumplimiento y coordinar con los miembros del Grupo de Trabajo para la implementación efectiva de las acciones acordadas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (P)

